



Buenos Aires, 6 de agosto de 2010.

Res. OAyF N° 156/2010

VISTO:

el Expediente OAyF N° 079/10-0 por el que se propicia la adquisición de equipamiento fotográfico para la Dirección de Medicina Forense y el Departamento de Prensa del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva las presentes actuaciones mediante Nota N° 947-DCC-10, con los antecedentes necesarios para promover la contratación del Visto.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones, la necesidad de la presente contratación fue puesta de manifiesto por el Jefe del Departamento de Prensa, quien informa que la adquisición propiciada fue aprobada como parte del Plan Anual de Compras, destacando que: "...los equipos solicitados son una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento del Departamento de Prensa..." (confr. fs.1), efectuando a fs. 11 un detalle de los equipos y accesorios a adquirir.

Que posteriormente y atento el pedimento realizado por el Director del Servicio de Medicina Legal mediante memorando N° DMF N° 40/2010, en relación a la provisión de equipamiento para esa dependencia (incluidos también en el Plan Anual de Compras), esta Administración instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones a impulsar las medidas pertinentes tendientes a satisfacer las necesidades destacadas por ambas dependencia.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dieciocho mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$ 18.274,00) IVA incluido, por ello, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable encuadrar el presente llamado como Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y cc. de la Ley N° 2095 y la Res. CM N° 445/2007 (confr. fs. 53).

Que cabe destacar que en virtud de la entrada en vigencia de la Ley N° 2095 - Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Resolución CM N° 445/2007 se aplican transitoriamente las disposiciones del Decreto N° 408/GCBA/07 a todos los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios actualmente en trámite, excepto en aquello que se oponga a las disposiciones de los pliegos de condiciones particulares.

Que a fs. 55/58 se agrega el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor, y a fs. 60/61, listado de empresas a invitar compuesto por firmas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) en el Rubro N° 9902 y Guías y Cámaras.

Que a efectos de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, se solicitó la registración preventiva del presente gasto. En tal sentido a fs. 63 luce la Constancia de Registración N° 212/07 2010, dando cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para la erogación propiciada.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 1 del Decreto N° 408/07 re-

Pliego de Bases y Condiciones es gratuito y se entrega al interesado junto con la invitación a participar en el procedimiento de contratación”.

Que mediante Dictamen N° 3531/2010 de fs. 67 del citado expediente, ha tomado intervención el señor Jefe del Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos entendiendo que: “... a fs. 55/58 luce el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 5/2010, el cual debería aprobarse por resultar apto. De acuerdo a lo indicado precedentemente, este Departamento entiende que nada obsta a la prosecución del trámite del presente expediente

Que, una vez dictado el presente acto administrativo, deberán remitirse estos actuados, para intervención del Sr. Secretario Letrado de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en los términos de los arts. 6° y 7° de la Res. N° 110/06.

Que conforme el artículo 98 de la Ley N° 2095 y el artículo 40 del Decreto N° 408/GCBA/07 y toda vez que la Contratación Menor es un procedimiento de contratación directa, deberá publicarse por un (1) día en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Contratación Menor N° 05/2010 tendiente a la adquisición de de equipamiento fotográfico para la Dirección de Medicina Forense y el Departamento de Prensa del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Menor, con un presupuesto oficial de dieciocho mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$ 18.274,00) IVA incluido .

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 05/2010 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de tres (3) posibles oferentes.

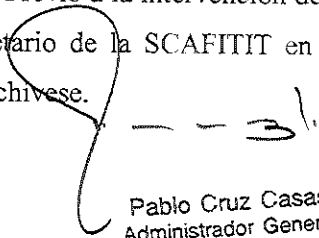
Artículo 4°: Establecer el día 01 de setiembre de 2010 a las 12.00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 5°: Solicitar la intervención del Secretario de la Comisión de Administración y Financiera en los términos de la Res. N° 110/2006, conforme surge de los considerandos de la presente.

Artículo 6°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.



Artículo 7º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Previo a la intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones, remítanse al Sr. Secretario de la SCAFITIT en los términos designados en el Art. 5º, cúmplase y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

CONTRATACIÓN MENOR N° 05/2010 (RES. OAvF N° /2010)

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. **NORMATIVA APLICABLE**
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
3. **PLIEGO**
4. **RENGLONES A COTIZAR**
5. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
6. **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
7. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
8. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
9. **PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN**
10. **FORMA DE COTIZACIÓN**
11. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
12. **EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
13. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
14. **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
15. **PLAZOS DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA**
16. **FORMA DE PAGO**
17. **CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**
18. **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**
19. **CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**
20. **APERTURA DE LAS OFERTAS**
21. **ADJUDICACIÓN**
22. **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:**
23. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN**
24. **COMPETENCIA JUDICIAL**
25. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN MENOR

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095, la Resolución CM N° 445/2007 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 05/2010 tiene por objeto la adquisición de equipamiento fotográfico para la Dirección de Medicina Forense y el Departamento de Prensa del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor N° 05/2010, es entregado **sin cargo**, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de una (1) cámara fotográfica digital de al menos 10 megapíxeles, con las siguientes características:

Tipo Nikon Coolpix P100 o similar.

Resolución: 10 millones de píxeles reales como mínimo.

Sensor de imagen: de tipo CMOS

Objetivo:

- Zoom óptico de 20 aumentos como mínimo.
- Distancia focal equivalente a formato de 35 mm: 26-600 mm
- f/2,8-5
- Distancia de enfoque mínima: 50 cm o menor.
- Distancia de enfoque mínima en modo Macro: 1 cm o menor.

Sensibilidad: Deberá poseer al menos sensibilidades desde ISO 160 a ISO 3200.

Visores:

- Pantalla de visualización LCD TFT orientable de 3" como mínimo
- Visor posterior para toma alternable con la pantalla.

Enfoque

Deberá poseer enfoque automático.

Memoria:

- Memoria interna: 40 MB como mínimo.
- Capacidad para uso de tarjetas de memoria (preferentemente SD).

Tamaños de las imágenes de Salida

Debe admitir al menos tamaños de imagen de salida de 10 Mp, 1024×768 (XGA), 640 x 480 (VGA), e imágenes 1:1 de al menos la misma resolución vertical que en 10 Mp.

Formato de las imágenes de salida

Las imágenes de salida deben ser de formato JPEG.

Debe permitir la toma de imágenes en modo ráfaga de 20 disparos sucesivos como mínimo

Debe contar con la capacidad de seleccionar el modo de escena óptimo en situaciones fotográficas habituales.

Debe contar con estabilización de la imagen.

Debe permitir conexiones a través de un puerto USB 2.0

Alimentación

- La batería debe permitir como mínimo 200 tomas a una resolución de 10 Mp
- Deberá contar con el cargador de batería correspondiente, el que debe ser apto para operar con una tensión de 220 V 50 Hz.

Deberán suministrarse la batería, el cable USB, la correa, la tapa del objetivo y el software correspondiente.

Deberán suministrarse dos (2) tarjetas de memoria compatibles con la cámara de al menos 4 GB de capacidad, las mismas deben ser de marcas reconocidas en el mercado (Kingston, Sandisk, etc.).

Garantía

Deberá contar con al menos 12 meses de garantía, desde el Parte de Recepción Definitiva.



El fabricante deberá contar con Servicio Técnico oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Renglón 2: Provisión de un (1) cuerpo de cámara fotográfica, un (1) lente zoom, un (1) flash y un (1) trípode.

El cuerpo de la cámara deberá contar con las siguientes características:

De 12 o más megapíxeles réflex digital de un objetivo tipo Nikon D90 o similar.

Resolución: 12 millones de píxeles reales como mínimo.

Sensor de imagen: de tipo CMOS

Sensibilidad: Deberá poseer al menos sensibilidades desde ISO 200 a ISO 3200.

Visores: Pantalla de visualización LCD orientable de 3" como mínimo
Visor réflex de objetivo único a nivel de ojo para toma alternable con la pantalla.
Debe contar con ajuste dióptrico.

Memoria: Mediante uso de tarjetas de memoria (preferentemente SD).

Tamaños de las imágenes de Salida: Desde 3 hasta 12 Mp

Formato de las imágenes de salida: Las imágenes de salida deben ser de formato NEF o RAW, y JPEG.

Modos de disparo

Deberá incluir los siguientes modos:

- Fotograma a fotograma.
- Modo ráfaga de hasta 4 cuadros por segundo.
- Modo temporizado

Enfoque

Deberá poseer enfoque automático.

Deberá poder utilizarse enfoque manual.

La pantalla de enfoque deberá permitir visualizar la cuadrícula de encuadre.

Deberá permitir el bloqueo del enfoque.

Medición de la exposición

Deberá efectuarla a través del lente (TTL o Through The Lens).

Modo de utilización

Debe incluir los siguientes programas de uso:

- Exposición automática.
- Exposición automática con flash.
- Exposición automática con prioridad a la obturación.
- Exposición automática con prioridad al diafragma.
- Manual.
- Escenas: Retrato, Paisaje.

Debe permitir el bloqueo de la luminosidad de la exposición

Debe contar con estabilización de la imagen.

Debe permitir conexiones a través de un puerto USB 2.0

Alimentación

- La batería debe permitir como mínimo 800 tomas a máxima resolución.
- Deberá contar con el cargador de batería correspondiente, el que debe ser apto para operar con una tensión de 220 V 50 Hz.

Deberán suministrarse la batería, el cable USB, la correa, la tapa del objetivo y el software correspondiente.

Tarjetas de memoria

Deberán suministrarse dos (2) tarjetas de memoria compatibles con la cámara de al menos 4 GB de capacidad, las mismas deben ser de marcas reconocidas en el mercado (Kingston, Sandisk, etc.) y reconocidas por el fabricante de la cámara como compatibles con la misma.

El lente zoom deberá contar con las siguientes características:

- Zoom Tipo Nikkon 18-200mm f/3.5-5.6G IF-ED AF-S VR DX o similar.
- Compatible con el cuerpo de la cámara.
- Debe permitir enfoque automático y manual.
- Debe poseer un rango de distancias focales equivalente a 27-300 mm para cámaras de 35mm (Gran angular-Teleobjetivo).
- Deberá contar con 12 meses de garantía como mínimo.
- El fabricante deberá contar con Servicio Técnico oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El flash deberá contar con las siguientes características:

- Flash tipo Nikon Speedlight SB-600 o similar.
- Compatible con el cuerpo de la cámara.
- N° de guía 30 (ISO 100, fijado a zoom de 35mm).
- Tiempo de recarga a plena potencia no mayor a 4 s.
- Capacidad de efectuar hasta 200 disparos a plena potencia sin cambiar las baterías.



- Capacidad de fijar automáticamente el área de cobertura del flash en función de la distancia focal de 28 a 80mm en modo automático
- Capacidad de fijar manualmente el área de cobertura del flash en función de la distancia focal del objetivo utilizado.
- Deberá contar con 12 meses de garantía como mínimo.
- El fabricante deberá contar con Servicio Técnico oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trípode deberá contar con las siguientes características:

- De aluminio.
- Plegable.
- Altura máxima de uso 1,60 m
- Altura mínima de uso de 0,65 m como máximo.
- Altura plegado máxima 0,60 m
- Roseta extraíble.
- Con rosca universal para fijación de la cámara.
- Debe contar con niveles de piso e inclinación.
- Debe contar con funda para transporte.
- Deberá contar con 12 meses de garantía como mínimo.
- El fabricante deberá contar con Servicio Técnico oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Garantía

Todo el equipamiento a entregar deberá contar con 12 meses de garantía como mínimo, desde el Parte de Recepción Definitivo.

El fabricante deberá contar con Servicio Técnico oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Renglón 3: Provisión de una (1) cámara de grabación video digital con almacenamiento en disco rígido, con las siguientes características:

- Tipo Sony Handycam DCR-SR47 o similar.
- Capacidad de grabar a una resolución de 720 x 480 pixeles
- Enfoque automático y manual.
- Capacidad de grabar con un nivel de iluminación de 6 lux.
- Formato de video MPEG2.
- NTSC color o PAL-N.
- Debe contar con un disco rígido de 60 GB de capacidad como mínimo.
- Debe permitir la grabación en medios externos como tarjetas o memory sticks.
- Debe permitir la grabación de hasta 15 h de video en formato estándar como mínimo.
- Debe contar con zoom óptico de 60X como mínimo.
- Pantalla de visualización color 2,7" como mínimo.
- Debe contar índice de búsqueda por intervalos y por detección de rostros.
- Debe contar con un sistema de estabilización de imagen
- Salida USB.
- Deberá contar con 12 meses de garantía como mínimo, desde el Parte de Recepción Definitivo.
- El fabricante deberá contar con Servicio Técnico oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán encontrarse inscriptos y habilitados en el rubro, previo al acto de apertura de las ofertas, del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 01 de setiembre de 2010, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Contratación Menor N° 05/2010, Expediente CM N° OAYF-079/10-0"

Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación menor, de la normativa que la regula y de las Circulares con consulta y sin consulta que se hubieren emitido, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

9. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá asignarle a las mismas un número de Actuación.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas por renglón en pesos, presentándose por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas. **Los oferentes podrán cotizar uno o todos los renglones, pero NO se admitirán cotizaciones por parte de cada renglón.**

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101°, Inciso a) de la Ley N° 2.095, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato en las compras o contrataciones mediante el procedimiento de contratación menor.

13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá tener en vigencia en el R.I.U.P.P., el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración y apoderados, en el caso de sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente deberá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS



La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

La adjudicación se hará por renglón completo y recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones.

15. PLAZOS DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto de la presente Contratación Menor serán entregados en las dependencias del Consejo de la Magistratura y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

Los equipos deberán ser entregados nuevos, en sus empaques originales con los respectivos manuales de uso y el software que fuese necesario para su utilización.

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados **no será superior a quince (15) días** contados a partir de la recepción de la orden de compra

16. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva de la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados.

17. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Av. Leandro N. Alem 684, entropiso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no posea el Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción designada a tal efecto.

18. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1º de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

19. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 01 de setiembre de 2010 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

Vencido el plazo de presentación de ofertas, los funcionarios y agentes designados según lo establecido en la Resolución CM N° 110/2006, procederán a la apertura de las ofertas y en forma inmediata a labrar y



suscribir un acta que contendrá los siguientes datos:

- a) Fecha, hora, N° de expediente y de contratación.
 - b) Número de orden asignado a cada oferta.
 - c) Nombre y N° de CUIT de los oferentes.
 - d) Montos de las ofertas.
 - e) Las observaciones que se formulen en el acto de apertura.
 - f) Firma de los funcionarios intervinientes y de los asistentes que, invitados, aceptaran hacerlo.
- Las ofertas serán agregadas al Expediente, según el orden de su recepción.

21. ADJUDICACIÓN

Una vez confeccionada el acta de apertura de ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.L.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo de precios.

La dependencia requirente suscribirá el informe técnico, certificando -de corresponder- el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego, con relación a los bienes y servicios ofertados.

Posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones elevará las actuaciones a la Oficina de Administración y Financiera para su consideración y resolución.

La Resolución adoptada por el Administrador General del Poder Judicial se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial, www.jusbaires.gov.ar.

22. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

23. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

24. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios,



gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

9